

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

RADICACION: EJECUTIVO No. 11001310502920110061500

BOGOTÁ, D.C., Septiembre 15 de 2022

Hora: 12:30 M.

DEMANDANTE: JOSE MODESTO CHALAR

DEMANDADO: COLPENSIONES

INTERVINIENTES

La Jueza: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado del demandante: Dra. DANIELA VALENTINA APONTE SUAREZ
notificaciones@restrepofajardo.com

Apoderado de la demandada COLPENSIONES: DR. FELIPE GALLO
CHAVARRIAGA

abogado29.agabogados@gmail.com

jurídico-bogota8@arangogarcia.com

En atención al Acuerdo PCSJA22-11972 DEL 30 DE JUNIO DE 2022, en concordancia con la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

OBJETO DE LA AUDIENCIA : Audiencia especial de resolución de excepciones-.

Identificación de los apoderados de las partes, se reconoce personería apoderada de la parte demandante-.

Siguiendo con el trámite que corresponde, se procede a

RESOLVER LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDADA DE PAGO, PRESCRIPCIÓN COMPENSACION, FALTA DE EXIGIBILIDAD DEL TÍTULO-.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO 29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar probadas parcialmente las excepciones propuestas por la demandada, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Seguir adelante con la ejecución respecto del reconocimiento y pago del retroactivo pensional

TERCERO: En caso de no ser apelado las partes deberán presentar la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP

CUARTO: CONDENA en costas a la demandada incluyendo como agencias en derecho la suma de \$.3.000.000.00.

NOTIFIQUESE EN ESTRADOS-

Sin recursos

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7bdcc06d85865fd48bb9947e20f719231b0256aabc8a4133760abba31ed75c9**

Documento generado en 15/09/2022 02:53:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>